



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 562/08

VISTOS:

El Acta de Donación por parte del Sr. EDUARDO DIEGO AVILA Y EL SR. JOSE SIXTO AVILA, respecto de una fracción de campo de tierra ubicada en la intersección de calle Echagüe y San Martín (prolongación OE), ubicada en la localidad de Roldán, Departamento San Lorenzo, compuesta por una línea al Norte sobre Calle San Martín (prolongación OE) de 64,95 mts. Lineales de "A" a "B", de "B" a "B" al Este, compuesta de 4,95 mts. lineales, otra línea al Sur de "B" a "A" compuesta de 64,95 mts. lineales, lindando con el lote Uno del mismo plano y cerrando la figura de "A" a "A", de 4,95 mts. lineales, encerrando una superficie total de 321,50 metros cuadrados. Todo ello según plano N° 83.847 de fecha 16 de Agosto de 1975, confeccionado por el Ing. Civil Luis Leegstra Lura .-

Y CONSIDERANDO:

Que el destino que pretende darle la donante es legítimo y de gran deseo de bonanza y prosperidad a la ciudad de Roldán (Calle Pública).

Que atento a no obtener rédito alguno la donante, corresponde a las autoridades municipales hacerse cargo de los gastos que pudieran ocasionarse respecto a la efectivización formal de tal donación .

Que atento a tratarse de un destino de bien público, que beneficia a todos los habitantes de la ciudad de Roldán, corresponde que la Municipalidad de Roldán vele por el cumplimiento del fin pretendido .

Que es de sumo interés para el desenvolvimiento de la Municipalidad de Roldán, tener en orden los archivos catastrales, y regularizando así la presente situación

Que atento al fin que se pretende darle al predio, corresponde inscribirlo a nombre de la Municipalidad de Roldán, conforme lo solicitado por el mismo donante .

Que es nuestro deber resolver problemas como el presente en cumplimiento de las funciones que nos ha encomendado el pueblo de Roldán.

Por ello, en uso de sus atribuciones el **Honorable Concejo Municipal de Roldán** sanciona la presente:

Ordenanza



Roldán

Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

Art. 1: Acéptese la donación efectuada por el Sr. EDUARDO DIEGO AVILA Y EL SR. JOSE SIXTO AVILA, respecto de una fracción de campo de tierra ubicada en la intersección de calle Echagüe y San Martín (prolongación OE), ubicada en la localidad de Roldán, Departamento San Lorenzo, compuesta por una línea al Norte sobre Calle San Martín (prolongación OE) de 64,95 mts. Lineales de "A" a "B", de "B" a "B" al Este, compuesta de 4,95 mts. lineales, otra línea al Sur de "B" a "A" compuesta de 64,95 mts. lineales, lindando con el lote Uno del mismo plano y cerrando la figura de "A" a "A", de 4,95 mts. lineales, encerrando una superficie total de 321,50 metros cuadrados. Todo ello según plano N° 83.847 de fecha 16 de Agosto de 1975, confeccionado por el Ing. Civil Luis Leegstra Lura .-

Art. 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a que realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la presente, bajo las condiciones mencionadas.

Art. 3: Regístrese, notifíquese con copia de la presente al contribuyente, y oportunamente archívese .-

Sala de Sesiones, Roldán 28 de Agosto de 2.008.-